



Esfuerzo y Responsabilidad  
de todos

*Empresa Social del Estado*  
**HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE**  
*San Roque - Antioquia*

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN RELACIONADA CON prestar al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios como Auxiliar de Enfermería, para ejecutar las actividades contenidas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC 2022,**

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, código civil, código de comercio, resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y el estatuto de contratación de la E.S.E Hospital Municipal de San Roque, se realizan los siguientes estudios previos así:

**I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

<b>DEPENDENCIA DELEGATARIA</b>	<b>Gerencia E.S.E Hospital Municipal San Roque</b>
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	<b>DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000)</b>
<b>N° DEL C.D.P</b>	<b>92</b>
<b>FECHA DEL C.D.P</b>	<b>18 de febrero de 2022</b>

**II. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

En virtud de las funciones que son propias de la Empresa Social del Estado Hospital Municipal San Roque desde el punto de vista misional y de gestión y apoyo, en aras de garantizar el normal funcionamiento y cabal prestación de todos los servicios de salud en la entidad se requieren contratar prestar al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios como Auxiliar de Enfermería, para ejecutar las actividades contenidas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC 2022,

La E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN ROQUE, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud como servicio esencial al cargo del estado conforme a los parámetros de la constitución y la ley

La E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN ROQUE celebro con el municipio de San Roque Antioquia el contrato CMC-004-2022 cuyo objeto es EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2022 PARA CONTRIBUIR AL IMPACTO POSITIVO DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, A TRAVÉS DE INTERVENCIONES COLECTIVAS; BASADOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 Y 3280 DE 2018 Y ENMARCADOS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA PARA GARANTIZAR A LA COMUNIDAD SANROCANA EL DERECHO A LA SALUD

La E.S.E. Hospital Municipal San Roque, No cuenta dentro de su planta de cargos con personal suficiente para prestar dichos servicios.



Esfuerzo y Responsabilidad  
de todos

*Empresa Social del Estado*  
**HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE**  
*San Roque - Antioquia*

La población del municipio ha crecido con el paso del tiempo y se hace necesario tener unas mejores instalaciones que puedan cubrir a toda la población y que puedan prestar mejores servicios para evitar desplazamientos a otros municipios.

En este orden de ideas es necesario contratar los servicios de personal idóneo para prestar dichos servicios

En este sentido las normas que rigen la materia permiten la contratación de este tipo de servicios con entidades de reconocida idoneidad en la materia que garanticen el cumplimiento del objeto contratado, es por ello que la ESE, requiere suscribir este tipo de contratación es para lograr el desarrollo de forma adecuada de su objeto social.

La ley 100 de 1993, ley 1438 de 2007, ley 1797 de 2016 y la infinidad de decretos sobre la materia versan en la jurisdicción del sistema de salud de Colombia, al igual que las directrices internas de la institución, brindan soporte normativo para este tipo de contrataciones.

En este orden de ideas se debe adelantar un proceso de contratación con la finalidad de asegurar el funcionamiento adecuado de la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN ROQUE.

**DEFINICIÓN O FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD**

Contratando prestar al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios como Auxiliar de Enfermería, para ejecutar las actividades contenidas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC 2022, de la E.S.E Hospital Municipal San Roque.

**III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

1.Objeto	prestar al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios como Auxiliar de Enfermería, para ejecutar las actividades contenidas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC 2022,
2.Plazo	La duración del presente contrato será de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el __ de abril de 2022. En ningún caso podrán existir prorrogas automáticas a este contrato, y en caso de darse se tendrán como no celebradas para las partes y frente a terceros de igual manera la entidad contratante se reserva la facultad de terminar el contrato unilateralmente en cualquier tiempo sin dar lugar alguna indemnización en favor del contratista
3.Lugar de ejecución	El CONTRATISTA atenderá los servicios objeto del presente contrato en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Municipal de San Roque.



Esfuerzo y Responsabilidad  
de todos

*Empresa Social del Estado*  
**HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE**  
*San Roque - Antioquia*

4. Especificaciones

Tabla anexa en el pliego de condiciones

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las ESE como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas.

El artículo 195, numeral 6 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, expresamente disponen que en materia contractual las ESE se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

**2. CONVOCATORIA PÚBLICA:**

**. SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS:** *Se hará uso de esta modalidad de contratación, en el siguiente caso:*

El artículo 22 del acuerdo 09 de Diciembre de 2016 de la Junta Directiva de la ESE Hospital Municipal San Roque Estatuto de Contratación de la Entidad, establece el procedimiento de selección para la convocatoria pública – solicitud publica de ofertas de la siguiente forma:

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA - SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**

- El (la) **subdirector administrativo** elaborará los estudios previos de conveniencia y oportunidad.
- El funcionario responsable del manejo del presupuesto, verificará la existencia de disponibilidad presupuestal.
- El gerente extenderá la solicitud de disponibilidad presupuestal al jefe de presupuesto.
- El gerente **convocara** mediante publicación en la cartelera institucional y en la página web de la **E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA**, los **pliegos de condiciones**, los cuales se fijará por espacio mínimo de cinco (5) días hábiles. Durante este término los interesados podrán formular observaciones.
- En caso de modificarse el **pliego de condiciones** este se hará mediante adendas que deben publicarse hasta los dos (2) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas
- La presentación de la oferta se hará necesariamente por escrito, las cuales pueden enviarse vía correo certificado.



Esfuerzo y Responsabilidad  
de todos

*Empresa Social del Estado*  
**HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE**  
*San Roque - Antioquia*

- Recibidas las propuestas dentro de la oportunidad señalada en los pliegos de condiciones, se procederá a evaluarlas por el comité de contratación, la evaluación será publicada.
- El análisis de la oferta y la selección del contratista se hará por el **comité de contratación** o de **compras**. teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, economía, tecnología ofrecida, precio, etc. y, en general todos aquellos factores favorables para la entidad. En caso de ser necesario el gerente consultará sobre la adjudicación al Comité de Contratación de la **ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA**.
- Evaluadas las propuestas por el comité de contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, El contrato se adjudicará dentro del plazo establecido en los términos de referencia mediante acto administrativo que será notificado al proponente ganador y a los demás oferentes se les comunicará, por el gerente, Frente al acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.
- Una vez comunicada la adjudicación, el secretario del comité de contratación enviará a la **subdirección administrativa** los documentos soporte del procedimiento de selección para la elaboración del contrato respectivo.
- Previa a la ejecución del contrato, el funcionario encargado de presupuesto, expedirá el registro o compromiso presupuestal.
- Previa a emitir el acta de inicio, deberá estar previamente aprobada la garantía.

En caso de declaratoria de desierto del proceso de selección, la entidad podrá contratar directamente.

Si recibidas las ofertas o propuestas, se observa que éstas sobrepasan el valor del presupuesto estimado, el procedimiento deberá adecuarse al que corresponda según la cuantía

**IV. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**

Estos valores incluyen impuestos municipales y nacionales y otros tipos de retenciones.

<b>VALOR ESTIMADO</b>	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000)
-----------------------	--

**V. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**



Esfuerzo y Responsabilidad  
de todos

*Empresa Social del Estado*  
**HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE**  
*San Roque - Antioquia*

**RIESGOS A CARGO DEL CONVOCADO:**

- *Riesgos Económicos*: El no cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato.
- *Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio.

ANEXO 1

**RIESGOS A CARGO DEL HOSPITAL:**

- *Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- *Riesgos Financieros*: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- *Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

ANEXO 1

**VI. GARANTÍAS- Obligatorias a partir de 28 SMLMV para los demás es discrecional**

Previo el análisis de riesgos, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 9 del 22 de diciembre de 2016, por medio del cual se expide el nuevo Estatuto de contratación de la entidad y en atención a la cuantía, NO se le exigirá a la contratista ninguna garantía.

**VII. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS**

<b>NOMBRE</b>	CARLOS ANDRÉS ACOSTA PALENCIA
<b>CARGO</b>	Subdirector Científico
<b>FIRMA</b>	<i>Carlos Acosta P</i>
<b>FECHA DE ELABORACION</b>	Febrero de 2022